

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 292

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE JUST. PROG. Y JUSTICIA, PROY. DE RESOL. SOLICITAN-
DO AL P.E.P. ADOPTE DE FORMA INMEDIATA UNA RESOLUCIÓN FAVORABLE
PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA MASIVA DE VACUNACIÓN CONTRA LA ME-
NINGITIS.

Entró en la Sesión 09/09/94

Girado a la Comisión Resol. 138/94
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE JUSTICIALISTA PROGRESO Y JUSTICIA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

7 . 9 . 94

MESA DE ENTRADA

Nº 492 Hs. 1420 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto poner en marcha la prevención contra nuevos casos de meningitis que pudieran presentarse en nuestra provincia. Cuatro personas ya resultaron afectadas por meningitis sin contar con medidas preventivas para no contraer la enfermedad o bien disminuir sus efectos.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente ampliaré en Cámara, solicito de mis pares me acompañen a aprobar el mismo.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE JUSTICIALISTA PROGRESO Y JUSTICIA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE;

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial proceda en forma inmediata a adoptar una resolución favorable que permita llevar adelante una campaña de vacunación masiva en el ámbito de la provincia contra la meningitis.

ARTICULO 2º: De forma.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

As. Ceal 9/9/94



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE JUSTICIALISTA PROGRESO Y JUSTICIA

As 292/94

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, proceda en forma inmediata a adoptar una resolución favorable que permita llevar adelante una campaña de vacunación ^{meningitis} ~~meningitis~~ en el ámbito de la Provincia contra la meningitis.

ARTICULO 3º, *Regístrese, comuníquese y archívese.*

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

2º. Al P.E., a través del ministerio correspondiente, deberá tomarse los recaudos necesarios, o efectos de evitar la ~~vacuna~~ de la ~~vacuna~~ en el ámbito provincial, sin prescripción médica.

*h. g. g. g.
10/10/94*

*h. g. g. g.
10/10/94*